

Resolución No. 5522

(Tunja, 10 de noviembre de 2023)

"Por la cual se invita a Estudiantes de pregrado presencial de las Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá a participar en la convocatoria para la asignación de cupos del Programa de Residencias Estudiantiles para el II Semestre de 2023"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 013 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Acuerdo 013 de 2020, por el cual se deroga el Acuerdo 037 de 2014 y reglamenta el programa de residencias estudiantiles de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia.

Que se debe conformar lista de elegibles en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 5, del Acuerdo 013 de 2020, con los estudiantes que cumplan con el lleno de requisitos en el proceso de selección. Lista que será usada en estricto orden, únicamente para proveer los cupos vacantes que fueron entregados por los estudiantes en ocasión a diferentes causas.

Que en cumplimiento del Acuerdo 013 de 2020, artículo 6, se debe "semestralmente mediante Resolución rectoral, realizar convocatoria con el fin de suplir cupos vacantes".

Que se hace necesario adjudicar cupos vacantes de residencias a estudiantes de las Facultades Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá para el segundo semestre de 2023, con el fin de cumplir con el número de cupos establecidos en el artículo 5 del acuerdo 013 de 2020.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignación. Determinar la siguiente distribución de residencias estudiantiles en las Facultades Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá, por género de acuerdo a la disponibilidad de cupos para el II semestre de 2023, así:



ARTICULO 5. Evaluación. Los cupos por asignar se adjudicarán a estudiantes en orden de menor a mayor puntaje SISBEN; garantizando que la asignación se haga a estudiantes con menor puntaje socioeconómico.

PARAGRAFO Primero: Para estudiantes matriculados del segundo semestre en adelante que presenten empate, se resolverá a favor del mejor promedio acumulado.

PARAGRAFO Segundo: En caso de empate, se adjudicará el cupo, al estudiante que registre el mayor puntaje en la prueba de estado ICFES, con el cual ingreso a la Universidad.

PARAGRAFO Tercero: El estudiante beneficiado debe realizar portabilidad de EPS a la sede de estudio.

PARAGRAFO Cuarto: Si el estudiante se encuentra en tratamiento psicoterapéutico psicología o psiquiatra es importante que reporte esta información con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento por parte de psicología de Bienestar.

ARTÍCULO 6: Reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten en la publicación preliminar de resultados se recibirán por correo electrónico: Seccional Sogamoso: johanna.chavez@uptc.edu.co, Seccional Chiquinquirá: mery.martinez01@uptc.edu.co, según lo estipulado en el calendario.

PARAGRAFO Primero: La Dirección de Bienestar Universitario, resolverá a más tardar al día hábil siguiente de su radicación y comunicará la decisión al petionario a través del portal web SIIB, link Bienestar Universitario-convocatorias.

ARTÍCULO 7: Retiro o desistimiento. En cualquier etapa de la convocatoria el estudiante que se haya inscrito a ésta, podrá retirarse o desistir de continuar con el proceso de selección hasta 01 de diciembre de 2023 vía correo electrónico, el cual deberá informar de forma escrita en la sede de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 8: Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso.

ARTÍCULO 9: Calendario de la convocatoria. Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación a las residencias:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PORTAL WEB SIIB/LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO	10 DE NOVIEMBRE/2023	
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIB/LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO/CONVOCATORIAS	10 DE NOVIEMBRE/2023	17 DE NOVIEMBRE/2023
REVISION PUNTAJE SISBEN, PAGINA WEB DNP.	SISTEMA SIIB/RESPONSABLE DEL PROGRAMA	20 DE	21 DE NOVIEMBRE/2023



		NOVIEMBRE/2023	
PUBLICACION DE PRESELECCIONADOS	PORTAL WEB SIIB	22 DE NOVIEMBRE/2023	22 DE NOVIEMBRE/2023
RECLAMACIONES (ART 8) Y SUBSANACIONES	PROGRAMA DE RESIDENCIAS FACULTADES SECCIONALES, correo electrónico Seccional Sogamoso: Johanna.chavez@uptc.edu.co , correo electrónico Seccional Chiquinquirá: mery.martinez01@uptc.edu.co	23 DE NOVIEMBRE/2023	23 DE NOVIEMBRE/2023
RESPUESTA RECLAMACIONES A	PORTAL WEB SIIB/LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO/CONVOCATORIAS	24 DE NOVIEMBRE/2023	24 DE NOVIEMBRE/2023
VALORACION	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE FACULTADES SECCIONALES.	27 DE NOVIEMBRE/2023	29 DE NOVIEMBRE/2023
PUBLICACION DE POSTULADOS	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO	30 DE NOVIEMBRE/2023	30 DE NOVIEMBRE/2023
RENUNCIA BENEFICIO	PROGRAMA DE RESIDENCIAS FACULTADES SECCIONALES, correo electrónico Seccional Sogamoso: Johanna.chavez@uptc.edu.co , correo electrónico Seccional Chiquinquirá: mery.martinez01@uptc.edu.co	01 DE DICIEMBRE/2023	01 DE DICIEMBRE/2023
ASIGNACION DEL CUPO	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE FACULTADES SECCIONALES.	UNA VEZ SEA PUBLICADA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CUPOS.	

ARTÍCULO 10: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**ENRIQUE VERA LOPEZ
RECTOR**

Proyectó: Johanna Chávez Álvarez / Línea Apoyo Socioeconómico / Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Aprobó: Javier Andrés Camacho / Director Jurídico